



Montevideo, 17 de julio de 2019.-

R.de D.N°212/2019

Acta 1049

EE2019-67-001-000642

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo al vehículo Matrícula SOF 6763 de la Administración Nacional de Correos, por estacionar en lugar prohibido (Art.01/110), en la fecha 26 de junio de 2019, conducido por el funcionario Sr. Gabriel Botta C.10230.

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Recolección y Distribución - Zona Sur, informan que la misma esta amparada a razones de servicio, expresando éste último que no se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito – estacionar en lugar prohibido-(Art.01/110), cometida por vehículo Matrícula SOF 6763 de la Administración Nacional de Correos, el día 26 de junio de 2019, conducido por el funcionario Sr. Gabriel Botta C.10230, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto.
- 2) Transcribese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo que acarrear perjuicios económicos a la Administración, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente.

3) Pase al Área Recursos para el pago correspondiente.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL